

Santiago, martes 13 de julio de 2021

PROPUESTA DE NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVENCION
CONSTITUCIONAL,
FORMULADA POR LA MESA DIRECTIVA

Materias propuestas:

1. Integración y elección de las Comisiones aprobadas el 7 de julio de 2021
2. Integración del Comité Externo de Asignaciones

1. Comisiones: Durante los primeros 30 días existirán las siguientes Comisiones:

- a) Comisión de Presupuestos y Administración Interior
- b) Comisión de Reglamento
- c) Comisión de Ética

i. Reglas comunes para las tres Comisiones aquí señaladas:

- a) *Integración y elección.* Cada comisión estará integrada por 15 Constituyentes, de forma paritaria y plurinacional e, idealmente, con experiencia en las materias respectivas. Serán elegidos/as por votación del Pleno. Las candidaturas deberán inscribirse ante el secretario de la mesa, al menos dos horas antes de la votación, acompañando una breve reseña del constituyente. En caso de haber más de 15 inscripciones, se procederá a una votación, donde cada constituyente contará con 2 votos. Las 15 personas más votadas conformarán el órgano. Si se inscribiesen menos de 10 personas, se hará un nuevo llamado. En caso de no recibir nuevas inscripciones, se procederá a la constitución de la Comisión con quienes se inscribieron.
- b) *Funcionamiento.* Las comisiones se constituirán una vez validada la elección por el secretario y la presidenta. Por mayoría absoluta de sus integrantes, deberá elegirse una coordinación paritaria con, al menos, una persona de regiones, que dirija el desarrollo de la comisión; cada integrante deberá votar por un hombre y por una mujer. Se organizará el trabajo en atención a los objetivos establecidos; toda modificación deberá ser aprobada por el Pleno a través de una moción y ser resuelta en un punto de emergentes, por mayoría simple. Cada comisión podrá decidir si funcionar con subcomisiones conformada por sus mismos miembros o en conjunto. Deberá abrir un plazo máximo de 10 días para audiencias públicas destinado a recibir propuestas de la sociedad civil, académicos/as, universidades, fundaciones, otras formas de organización social y comunidades de las naciones preexistentes. En caso de solicitud de audiencia de alguna entidad que pueda tener conflicto de interés, deberá resolverse con la votación mayoritaria de la Comisión. Cada Comisión deberá contar con, al menos, un/a secretario/a de actas que registre los debates, ordene las votaciones, colabore con la sistematización de las propuestas que discuta y apruebe cada comisión y las certifique como ministro de fe.

- c) *Plazos y votación.* Las Comisiones tendrán un plazo de 30 días corridos para evacuar sus propuestas al Pleno. Cumplido ese plazo, debe hacerse llegar la propuesta al Secretario de la Mesa para su distribución digital por correo electrónico entre todos y todas las constituyentes, debiendo ser publicado a la página web de la Convención.

Desde su distribución, se abrirá un plazo de 5 días corridos para la presentación de indicaciones al texto (adición, sustracción o modificación de aspectos de la propuesta), las que deberán hacerse llegar al secretario de la mesa. Luego, el Secretario tendrá 3 días corridos para sistematizar y elaborar una tabla de votación, que hará llegar a todos y todas las constituyentes (por correo electrónico) y publicada en la página web de la Convención.

Se pondrán en tabla para votación al día siguiente hábil. El quórum de los reglamentos será mayoría absoluta de los y las presentes, sin perjuicio que la Convención deberá aprobar las normas y el reglamento de votación de las mismas por un quórum de dos tercios de sus miembros en ejercicio.

- ii. La Comisión de Presupuestos y Administración Interior se constituirá provisoriamente, mientras el Reglamento no sea sancionado, y tendrá los siguientes objetivos:

- a) Identificar necesidades presupuestarias y administrativas para el desarrollo óptimo del proceso constituyente;
- b) Elaborar propuesta de diseño institucional que contenga estructura administrativa, funciones y responsabilidades;
- c) Proponer una política de condiciones laborales para funcionarios y equipos de apoyo de constituyentes, de cobertura en materia de cuidados y de bienestar en el ejercicio de funciones.

- iii. Esta Comisión deberá analizar y resolver los asuntos internos propios del funcionamiento de la Convención, con las siguientes facultades:

- a) Supervigilar el orden administrativo e interno de los servicios de la Convención.
- b) Regular el uso de los espacios para el funcionamiento de la Convención.
- c) Las demás que determinará el Reglamento.

- iv. La Comisión de Reglamento tendrá un plazo de 30 días corridos para presentar una propuesta de Reglamento al Pleno. Su objetivo es elaborar una propuesta de reglamento que considere:

- a) estructura de la Convención, jerarquías y responsabilidades;
- b) derechos, deberes, funciones y atribuciones;
- c) organización del proceso de deliberación y decisión;
- d) mecanismos de participación popular;
- e) normas de inclusión, interculturalidad, igualdad de género;
- f) caracterización secretaría técnica;
- g) herramientas para la elaboración de contenidos.

- v. La Comisión de Ética se constituirá provisoriamente, mientras el Reglamento no sea sancionado, y tendrá por objeto:

- a) Crear una propuesta de Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias, que cumpla con la función de recibir, dar seguimiento y resolver conflictos que puedan derivarse de la convivencia o del ejercicio del cargo;
- b) Elaborar una propuesta de Protocolo de ética y convivencia; de prevención y sanción de la violencia de género y distintos tipos de discriminación; de probidad y transparencia en el ejercicio del cargo;
- c) Proponer un presupuesto adecuado para estos objetivos.

2. Comité Externo de Asignaciones: El Comité Externo de Asignaciones será el órgano independiente encargado de determinar los criterios de uso y administración de las asignaciones que, de acuerdo al presupuesto establecido para el funcionamiento de la Convención Constitucional, le corresponda a cada Convencional. Para estos efectos, este Comité deberá seguir las directrices de carácter general emanadas de la Comisión de Presupuestos y Administración Interior.

i. El Comité Externo de Asignaciones estará integrado por cinco funcionarios/as de carrera, que cuenten con la máxima calificación en los últimos tres evaluaciones anuales y un mínimo de cinco años de experiencia ininterrumpida, en las siguientes reparticiones públicas:

- a) Contraloría General de la República;
- b) Consejo para la Transparencia;
- c) Tesorería General de la República;
- d) Secretaría de la Cámara de Diputados y Diputadas; y
- e) Secretaría del Senado.

ii. Para la designación de sus integrantes, la máxima autoridad de cada repartición pública precitada propondrá una terna a la Presidencia, quien seleccionará a una persona de cada terna. La propuesta se votará como un todo por el Pleno, debiendo ser aprobada por mayoría absoluta de las y los constituyentes en ejercicio.

iii. Los miembros del Comité Externo de Asignaciones serán inamovibles, salvo que incurran en incapacidad o negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones, así calificada por la mayoría absoluta de las y los convencionales en ejercicio, a petición de un tercio de las y los constituyentes en ejercicio. Los miembros se desempeñarán en el cargo *ad honorem*.

iv. Las decisiones e instrucciones del Comité Externo de Asignaciones serán vinculantes para la Convención y sus órganos, debiendo velar por la transparencia, probidad y buen uso del presupuesto para asignaciones.